

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 99

Viernes 28 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 31-72

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villaverde de Medina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de doña Abundia González Ordóñez; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villaverde de Medina.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Ca-

pítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de abril de 1972.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.- 22.510 T-390

E. P. V.-1.211/771

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 4.214 metros de longitud, con origen en la actual línea de salida de la E. T. D. de Peñafiel (entronque con la línea a los pueblos del «Valle del Cuco») y final en central Valteina. La línea se compondrá de apoyos de hormigón, conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup> y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Valli-

soletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 5 de abril de 1972.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

I.833—1.659

N. I.-22.511 T-391

E. P. V.-1.211/772

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 5.080 metros de longitud, con origen en el apoyo n.º 61 de la línea de San Bernardo Peñafiel y final en la actual línea de circunvalación a Langayo y que se conserva, con una derivación a C. T. de Manzanillo. La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 5 de abril de 1972.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.834—1.660

*N. I.-22.395 T-353*  
*E. P. V.-1.211/739*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de dos centros de transformación, en Medina del Campo, denominados «Santo Tomás» y «Ortega», ambos tipo caseta, con una potencia instalada de 400 KVA., si bien se prevee una posible ampliación, tensiones 13,8/0,22/0,127 KV. La conexión se efectúa mediante cable subterráneo, desde una torre situada en las inmediaciones del paso a nivel de Renfe hasta C. T. «Ortega», del que partirán dos salidas, una a C. T. «Santo Tomás» y otra a C. T. «Adajuela», ya construido. El cable lleva sección 3 x 70 mm<sup>2</sup> de cobre, y su longitud total es de 1.022 m.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 5 de abril de 1972.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.742—1.661

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Isidora Sinovas Gómez, mayor de edad, viuda, hija de Senén y Saturaia, natural de Sardón de Duero y vecina de esta ciudad, y cuyo óbito tuvo lugar el pasado día 13 de enero de 1971, a los setenta y nueve años de edad, sin descendientes ni ascendientes. Que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Anastasia y don Frutos Sinovas Gómez, y tres sobrinos llamados don Rafael, don Eduardo y don José Luis Cano de Gardoqui Sinovas, en representación de su madre doña Cristina.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.880—1.662

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo n.º 18/72, promovido por Muvi, S. A., contra don Javier Gómez Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el catorce de abril de mil novecientos se-

tenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Muvi, S. A., domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Mariano Vaquero y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Javier Gómez Gutiérrez, domiciliado en Madrid, Doctor Esquerdo, n.º 110-6.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Gómez Gutiérrez, le condeno a que pague a la actora la cantidad de setenta y tres mil setecientas veintiuna pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

1.899—1.663

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 33 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre desahucio de finca urbana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta

tidad acordó expresar, en sesión, la satisfacción y felicitación más sincera por la eficiente labor que el señor presidente está realizando al frente de la Diputación Provincial, y por la labor corporativa de la misma.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 19 del mes actual, y por los dictados fuera de la misma durante el mes de febrero.

Quedar enterada y conforme con un Decreto del señor presidente, por el que dispuso designar los diputados que en concepto de vocales han de integrar las Comisiones Informativas.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso interponer recurso de alzada contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, dictada en expediente de pensión de jubilación de don Andrés Alonso Picado.

Adjudicar artículos y viveres con destino a los Centros Benéficos Provinciales, relacionados en concurso anual; declarar desiertos los no adjudicados y que se adquirieran en concursos mensuales.

Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial por el que fueron reelegidos, como consejeros-vecinos de dicha Entidad, don Enrique Díaz-Caneja y Pando, don Fortunato Crespo Cedrún y don Pedro Sánchez Hernández.

Declarar, en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el derecho de doña Donata y doña Agueda Martín García, a la pensión como huérfanas de don Abilio Martín Peláez, capataz de 1.ª que fue de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y elevar el expediente a la Mutualidad.

Abonar el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 496-1971, de 25 de marzo.

Adquirir un pinar propiedad del señor Lorenzo Belloso, sito en Medina del Campo.

Declarar la excepción de subasta de las obras del proyecto de infraestructura del nuevo Hospital Psiquiátrico.

Se procedió al examen de las condiciones legales de los nuevos diputados provinciales, no produciéndose manifestación alguna en contra.

Acto seguido los nuevos diputados provinciales prestaron juramento, sucesivamente, hecho lo cual la Presidencia declaró poseídos de su cargo a los nuevos diputados, y constituida la Diputación Provincial.

A propuesta del señor presidente se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del nuevo diputado don Félix Alonso Zancada.

El señor presidente dio la bienvenida a los nuevos diputados, dedicó un cariñoso recuerdo y el merecido elogio a la labor de los miembros de la Corporación que cesaron desde la última renovación, incluido el secretario general, recientemente jubilado, puso de manifiesto las importantes realizaciones llevadas a cabo con los recursos propios, préstamos y subvenciones, y dirigiéndose al excelentísimo señor gobernador civil le rogó hiciera llegar al Gobierno el propósito de una Corporación animada de la mejor voluntad de servicio en favor de los intereses de la provincia.

El presidente de la Corporación, señor Mosquera, designa vicepresidente a don Ignacio Sánchez López, quedando constituida la Diputación de la siguiente manera: Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez; vicepresidente, don Ignacio Sánchez López, representante del partido de Medina del Campo; diputados representantes de los Ayuntamientos de la provincia agrupados por partidos: Don Manuel Fuentes Hernández, por el de Medina de Rioseco; don Manuel Rico Sevillano, por el Mota del Marqués; don Basilio Sáez Hernández, por el de Nava del Rey; don Jesús Herrero García, por el de Olmedo; don Francisco Sanz Olmedo, por el de Peñafiel; don Félix Calvo Casasola, por el de Tordesillas; don José González Ruiz, por el de Valloria la Buena; don Gerardo Ureta Corcuera, por el de Valladolid; doña María Teresa Iñigo de Toro, por el Ayuntamiento de Valladolid, y don Santos Valm Cisneros, por el de Villalón de Campos. Diputados representantes de la Organización Sindical: Don Luis Sánchez y García del Olmo, don Godofredo Garra-bito Gregorio y don Manuel Fuentes González, y diputados represen-

tantes de las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Don Félix Alonso Zancada y don Francisco Igea Laporta. Total diecisiete, estando todos presentes.

El señor presidente manifestó que por circunstancias que le han obligado a permanecer en Madrid no ha podido realizar completamente el estudio para que las Comisiones, Delegaciones y Representaciones que han de designarse queden debidamente encajadas, y por ello sólo se limitará a hacer la designación de los presidentes de las Comisiones informativas, y de algunas delegaciones, dejando sobre la Mesa, por la próxima sesión, las restantes designaciones, efectuando las otras en la forma siguiente: Presidentes de las Comisiones Informativas: Don Gerardo Ureta Corcuera, para la de Asistencia y Obras Sociales; don Godofredo Garabito Gregorio, para la de Salubridad, Urbanismo y Construcciones; don Luis Sánchez y García del Olmo, para la de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal; doña Marta Teresa Iñigo de Toro, para la de Cultura y Deportes; don Jesús Herrero García, para la de Obras y Servicios Públicos; don Manuel Fuentes González, para la de Hacienda y Patrimonio; don Manuel Fuentes Hernández, para la de Industria, Comercio y Turismo; don Basilio Sáez Hernández, para la de Compras, y don Félix Alonso Zancada, para la de Régimen Interior, Personal y Ayuda Familiar.

La Comisión de Gobierno y la Comisión Informativa Especial del Servicio de Cooperación, quedan constituidas en la forma siguiente: Presidente, ilustísimo señor don José Luis Mosquera Pérez; vicepresidente, don Ignacio Sánchez López. Vocales: Don Gerardo Ureta Corcuera, don Godofredo Garabito Gregorio, don Luis Sánchez y García del Olmo, doña María Teresa Iñigo de Toro, don Jesús Herrero García, don Manuel Fuentes González, don Manuel Fuentes Hernández, don Basilio Sáez Hernández y don Félix Alonso Zancada.

El señor presidente hizo la designación de los siguientes diputados para que ostenten las delegaciones que también se expresan: Doña María Teresa Iñigo de Toro, en la Casa-Cuna-Guardería Infantil; don Gerardo Ureta Corcuera, en el Hospital Provincial; don Francisco Igea Laporta, en el Hospital Psiquiátrico, y don José González Ruiz, en el Servicio de Subnormales.

Se acordó que las sesiones plenarias ordinarias de la Excelentísima Diputación Provincial, se sigan celebrando los últimos lunes de cada mes, a las doce horas.

Finalmente el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia despidió con emoción a los diputados que cesan, y a los nuevos les pidió hagan bueno el juramento prestado para hacer más digna y hermosa España.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.500

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de abril de 1971

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Iñigo de Toro, Ureta Corcuera, Sánchez García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Garabito Gregorio, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Sanz Olmedo, Herrero García, Valín Cisneros, Fuentes González, Igea Laporta, Alonso Zancada y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 1 del presente mes.

Hacer constar en acta el más sentido testimonio de condolencia por el fallecimiento de don Angel María Llemas, hermano político del presidente de la Corporación, señor Mosquera.

Quedar enterada con agrado de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, comunicando que dicha En-

y dos. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, habiendo visto los autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato por declaración de ruina del inmueble, seguidos ante este Juzgado a virtud de demanda del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Dolores Batición Dueñas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, por sí y como representante legal de su hija menor María Lourdes Esteban Batición, bajo la dirección del letrado señor Valverde, contra doña Antonia Zarza Martín, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Valladolid, don José Barrios Monterrubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, doña Lidia Ordax Ordax, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, doña Luisa Herrero Busandiego, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valladolid y don Cándido Estévez Peñuelas, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Palencia, declarados todos ellos en rebeldía; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamientos relativos a la casa número dos de la Plaza Mayor de esta ciudad y en los que figuran como arrendatarios doña Antonia Zarza Martín, respecto al local de negocio y planta entresuelo; don José Barrios Monterrubio, respecto a la planta segunda; doña Lidia Ordax Ordax, respecto al piso tercero izquierda; doña Luisa Diego Busandiego, respecto al piso tercero derecha, y don Cándido Estévez Peñuelas, respecto a la planta cuanta; condenándolos a todos ellos a desalojar los referidos locales en los plazos y términos previstos en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley de Arrendamientos Urbanos, apercibiéndoles en otro caso de lanzamiento y condenándoles, asimismo, al pago de las costas procesales. Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta sentencia mediante edic-

tos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia de no interesarse la notificación personal en el término de tercero día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando S. S.<sup>a</sup> audiencia pública en el mismo día de su fecha y ante mí el secretario doy fe.—Félix Olalla.—Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

1.838—1.664

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix. Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 43 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Jesús Ruiz Logurburu, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, camino de San Adrián, número 2, éste, por

su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Ruiz Logurburu, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, camino de San Adrián, número 2, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y mil setecientas seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Alonso.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla.—Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

1.708—1.665

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por precario seguidos, en este Juzgado, con el número 60-72, entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadadas literalmente son como siguen.

Encabezamiento. — Sentencia: En

Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos. El juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por precario, seguidos en este Juzgado con el número 60-72, entre partes, de la una y como demandante, don Arturo Fernández Blasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Cisne, número 1, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el letrado don Luis José Lavín González de Echávarri, y de la otra, como demandado, don Domingo Martínez Requena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Serafin, número 7, bajo A, sobre juicio de desahucio por precario; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Arturo Fernández Blasco, contra don Domingo Martínez Requena, debo condenar y condeno a éste a que deje a la libre disposición del actor el piso bajo A de la casa número 7 de la calle de Serafin de esta capital, declarando por tanto haber lugar al desahucio de dicha vivienda y condenando a expresado demandado al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por el ignorado paradero y domicilio del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha y notificada a la representación del actor en el siguiente. Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado por su ignorado paradero y domicilio y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres.

1.710—1.666

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 2

#### EDICTOS

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 1318-1562/71, que se sigue contra don Miguel del Río Peinador, sobre el pago de 4.878 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un vehículo, marca «Renault 4 Súper», matrícula SA-25.823; tasado en 30.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, carretera Madrid-Coruña, Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.850—1.677

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 519 y 650/70, que se sigue contra Leónides Temprano Cendón, sobre el pago de 10.136,52 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un televisor; tasado en 9.500 pesetas.

Una cafetera «Gaggia», de 3 portas; tasada en 45.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, Plaza de San Juan, n.º 2, Valladolid.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.851—1.668

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL